

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la mesa del señor juez, paso el siguiente expediente, para que resuelva sobre la solicitud de títulos elevada por la demandante el día 20 de octubre de 2021. Sirvase proveer.

Érica Aragón Escobar
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1568
76-109-40-03-004-2008-00206-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se revisó el expediente con el fin de elaborar los títulos para entrega al demandante según su solicitud, encontrando en la relación de títulos o sumatoria del proceso, que el demandado a la fecha adeuda la suma **de \$894.299.oo** Mcte., por lo cual, al momento de elaborar el título solicitado, se abstuvo el juzgado de entregar la totalidad de los depósitos existentes a la fecha al demandante.

Con fundamento en lo anterior se ordenará la entrega al demandante de un título por el valor ya mencionado, con el fin de dar por terminado este proceso de conformidad con el artículo 461 del código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular adelantado por **DAGOBERTO IBARGÜEN MADRID**, contra **JUAN NEMECIO ARCE VALENCIA**, por pago total de la obligación demandada.

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso en contra del demandado y **DEJAR A DISPOSICIÓN** del juzgado 01 Civil Municipal de esta ciudad los remanentes, consistente en la medida de embargo dentro de este proceso y **CONVERTIR** los depósitos que sobraren después de pagar a la parte demandante, conforme a la solicitud de remanentes vigente para su proceso 2010-00082-00, donde el demandante es **JOSE DEL CARMEN CAMACHO**. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO.- HÁGASE entrega a la parte demandante de un título por valor de **\$894.299.oo Mcte.**

CUARTO.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a3a1fcbb26d0b1eca750fd754776af8310bec5cd8e90858fe7de1d8cb7
d7f79**

Documento generado en 22/10/2021 07:49:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>